LICITACIÓN PÚBLICA No. LPO- 163 DE 2022

OBJETO: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENOMINADA CHEMBE UBICADA EN EL SECTOR DEL SALADO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO".

El comité evaluador ajustándose al artículo 43 del manual de contratación Acuerdo N° 001 del 14 de julio de 2020, al pliego de condiciones y los anexos que rigen el presente proceso, procede a rendir el **INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO** de propuestas, teniendo en consideración la designación realizada mediante oficio de fecha 04 de octubre de 2022 suscrito por el secretario general, el cual está integrado por las siguientes personas:

A.- IVONNE YULIANA ORJUELA LOGREIRA, Líder de Proyectos Especiales (Aspecto técnico)
B.- CARLOS ANDRÉS DOMÍNGUEZ GÓMEZ, Profesional Universitario (Aspecto técnico)
C.- LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA, Secretario General (Aspecto jurídico)
D.- MILENA CRUZ ÁLZATE, Asesor jurídico externo (Aspecto jurídico)
E.- JOSÉ RICARDO CARRASCO BACHILLER, Profesional Especializado III Gestión Financiera (Aspecto financiero)

Para respaldar el presente proceso, la empresa cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de **MIL DOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.263.984.350,75),** tomando como soporte presupuestal el certificado No. 20220819 del 02 de septiembre de 2022, por valor de $1.352.462.697.

Que la entidad Publicó en la página web de la empresa y el portal SECOP II el pliego de condiciones para el proceso referido anteriormente, estableciendo la cronología que debe llevarse en el mismo.

Que, durante el plazo establecido para presentar propuestas, se recibió según lista de ofertas del SECOP II, un total de una (06) propuestas así:

PROP N°	PROPONENTE	RECIBIDO
1	**INCON SAS**	14-10-2022 08:07 A.M PLATAFORMA SECOP II.
2	**SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS**	14-10-2022 09:15 A.M PLATAFORMA SECOP II.
3	**MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS**	14-10-2022 09:29 A.M PLATAFORMA SECOP II.
4	**ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS**	14-10-2022 09:34 A.M PLATAFORMA SECOP II.
5	**UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS**	14-10-2022 09:43 A.M PLATAFORMA SECOP II.
6	**UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ**	14-10-2022 09:51 A.M PLATAFORMA SECOP II.

Según lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador designado para tal fin, procede a cumplir con las funciones asignadas, atendiendo el perfil profesional que detenta cada uno de sus integrantes: Jurídico, Técnico y financiero, respondiendo cada uno según la profesión que se acredita, así:

REVISIÓN DOCUMENTAL

Se procede con la revisión de los documentos de carácter jurídico así:

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El proponente debe presentar el **FORMATO 1** – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.

INCON SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** Suscrita por el RL EMELIN JINETH PEREZ BOBADILLA, C.C. 1.005.240.601 de Barrancabermeja. Propuesta avalada por el Ingeniero Civil CARLOS ALBERTO FURNIELES ROJAS. C.C. 13.889.165 de Barrancabermeja y T.P. 0820216811ATL Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente.
SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** Suscrita por el RL JORGE ELIECER GOMEZ FRANCO, C.C. 13.889.541 de Barrancabermeja. Propuesta avalada por el Ingeniero Civil YESENIA ALANIS MARMOL ESTEVEZ C.C. 1.096.255.324 de Barrancabermeja y T.P. 151037-0545856 STD Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente.
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** Suscrita por el RL JUAN JOSÉ GONZALEZ VILLEGAS, C.C. 1.094.242.781 de Pamplona. Propuesta avalada por el Ingeniero Civil INRISNEYDER AUGUSTO MENDEZ RODRIGUEZ C.C. 1.070.968.582 de Facatativá y T.P. 25202-378053 CND

	Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente.
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** Suscrita por el RL KELLY YOHANNA MERCHAN NARVAEZ, C.C. 1.102.352.842 de Piedecuesta. Propuesta avalada por el Ingeniero Civil OMAR RUIZ RUEDA C.C. 91.487.908 de Bucaramanga y T.P. 68202208103 STD Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente.
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** Suscrita por el RL MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA, C.C. 46.644.261 de Puerto Boyacá. Propuesta avalada por el Ingeniero Civil JONATHAN WILMER CASALLAS JUNCA C.C. 1.030.613.586 de Bogotá y T.P. 25202-357573 CDN Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente.
UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	**NO PRESENTA Y NO CUMPLE**

2. 2. FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A- CONSORCIOS) (FORMATO 2B-UT). El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

INCON SAS	**N/A**

SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	N/A
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	N/A
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	N/A
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	N/A
UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	NO PRESENTA Y NO CUMPLE UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ - HIDRODUCTOS SAS, NIT. 830.083.543-4, participación 50% - MARJAL SAS, NIT. 901.101.752-2, participación 50% (INFORMACIÓN TOMADA DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA)

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURIDICAS: Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

INCON SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** INCON SAS, NIT. 800.043.463-3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 06/10/2022, duración indefinida, sin limitación para contratar. RL/ EMELIN JINETH PEREZ BOBADILLA, C.C. 1.005.240.601 de Barrancabermeja. RF/ MARÍA EUGENIA VILLA LONDOÑO, C.C. 37.577.602
SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** - SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS, NIT. 800.038.866-8 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 13/10/2022, duración indefinida, sin limitación para contratar. RL/ JORGE ELIECER GOMEZ FRANCO, C.C. 13.889.541 de Barrancabermeja. RF/ EDISER JAWER PEINADO CADENA, C.C. 1.062.909.617
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS, NIT. 800.210.290-2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 13/10/2022, duración indefinida, sin limitación para contratar. RL/ JUAN JOSÉ GONZALEZ VILLEGAS, C.C. 1.094.242.781 de Pamplona. RF/ LEONEL ANTONIO VILLAFAÑE ANAYA, C.C. 1.096.191.218
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS, NIT. 800.179.396-2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 21/09/2022, duración indefinida, sin limitación para contratar. RL/ KELLY YOHANNA MERCHAN NARVAEZ, C.C. 1.102.352.842 de Piedecuesta.

	RF/ YULY TATIANA DUARTE DIAZ, C.C. 1.093.749.943
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS, NIT. 829.000.956-3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 13/10/2022, duración indefinida, sin limitación para contratar. RL/ MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA, C.C. 46.644.261 de Puerto Boyacá. RF/ DIANA MARIA GONZALEZ RAMIREZ, C.C. 1.096.232.700
UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	**NO PRESENTA Y NO CUMPLE**

4. APODERADO: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

INCON SAS	N/A
SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	N/A
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	N/A
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	N/A
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	N/A
UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	N/A

6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar el **FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida

en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

INCON SAS	**PRESENTA Y CUMPLE**
SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	**PRESENTA Y CUMPLE**
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	**PRESENTA Y CUMPLE**
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	**PRESENTA Y CUMPLE**
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	**PRESENTA Y CUMPLE**
UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	**NO PRESENTA Y NO CUMPLE**

7. **PACTO DE TRANSPARENCIA ANEXO 4.** El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso. La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

INCON SAS	**PRESENTA Y CUMPLE**
SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	**PRESENTA Y CUMPLE**
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	**PRESENTA Y CUMPLE**
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	**PRESENTA Y CUMPLE**
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	**PRESENTA Y CUMPLE**
UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	**NO PRESENTA Y NO CUMPLE**

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

INCON SAS	**SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE**
SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	**SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE**
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	**SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE**
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	**SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE**
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	**SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE**
UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	**NO PRESENTA Y NO CUMPLE**

9. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

INCON SAS	**SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE**
SERVICIOS	**SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE**

INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	NO PRESENTA Y NO CUMPLE

10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

INCON SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	NO PRESENTA Y NO CUMPLE

11. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC): La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

INCON SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	SE CONSULTÓ POR LA ENTIDAD Y CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	NO PRESENTA Y NO CUMPLE

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

INCON SAS	PRESENTA Y CUMPLE

	INCON SAS, NIT. 800.043.463-3 Expedido 06/10/2022 Renovado: 19/05/2022
SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** SEINCO SAS, NIT. 800.038.866-8 Expedido 13/10/2022 Renovado: 04/05/2022
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS, NIT. 800.210.290-2 Expedido 13/10/2022 Renovado: 11/05/2022
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS, NIT. 800.179.396-2 Expedido 13/10/2022 Renovado: 11/05/2022
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS, NIT. 829.000.956-3 Expedido 13/10/2022 Renovado: 09/05/2022
UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	**NO PRESENTA Y NO CUMPLE**

13. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL,** identificada con NIT 800.089.809-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

INCON SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** Póliza Seguros Mundial No. I-100029644 por valor de $126.398.435 vigencia del 14/10/2022 al 14/02/2023
SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** Póliza Seguros Mundial No. I-100029642 por valor de $126.398.435 vigencia del 14/10/2022 al 14/02/2023

MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** Póliza Seguros del Estado No. 96-44-101175789 por valor de $126.398.435 vigencia del 14/10/2022 al 18/02/2023
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** Póliza Seguros Mundial No. I-100029507 por valor de $126.398.435 vigencia del 14/10/2022 al 28/02/2023
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	**PRESENTA Y CUMPLE** Póliza Seguros del Estado No. 96-44-101175803 por valor de $126.398.435 vigencia del 14/10/2022 al 25/02/2023
UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	**PRESENTA Y CUMPLE** Póliza Seguros Mundial No. I-100015886 por valor de $126.398.435 vigencia del 14/10/2022 al 29/01/2023

OBSERVACIONES REVISIÓN JURÍDICA: Se concluye producto de la revisión jurídica de las ofertas recibidas que:

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO
1	**INCON SAS**	ADMITIDO
2	**SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS**	ADMITIDO
3	**MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS**	ADMITIDO
4	**ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS**	ADMITIDO
5	**UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS**	ADMITIDO
6	**UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ**	NO ADMITIDO

II. VERIFICACIÓN ASPECTO FINANCIERO DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo previsto en el pliego de condiciones, del proceso en curso, se procede a verificar el cumplimiento de las exigencias financieras del proponente así:

		UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	INCON SAS
CAPACIDAD FINANCIERA						
Índice de liquidez	>=1.25	6.4	7.0	18.8	5.5	7.1
Índice de endeudamiento	<=70%	6.06%	6.52%	11.9%	7.1%	11.9%
Razón de cobertura de intereses	>=1	240	125	62.73	456.8	71.68
CAPITAL DE TRABAJO						
Capital de trabajo	>=10% PO **$126,398,435**	9,262,765,000	9,173,719,000	22,284,332,400	9,061,972,000	20,233,333,300
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL						
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	≥0,05	0.17	0.15	1.95	0.17	2.01
Rentabilidad del activo (ROA)	≥0,03	0.16	0.14	1.72	0.16	1.77

OBSERVACIONES REVISIÓN FINANCIERA: Se concluye producto de la revisión financiera de las ofertas recibidas, lo siguiente:

a.- Los proponentes INCON SAS, SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS, MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS, ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS y UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS, **CUMPLEN** con las exigencias financieras descritas en el pliego de condiciones de la licitación pública.

b.- El proponente UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ no presenta RUP para realizar evaluación de indicadores financieros, por lo que **NO CUMPLE** con las exigencias financieras descritas en los términos de referencia de la licitación pública.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERO

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE

			CAPACIDAD FINANCIERA	
	1	INCON SAS	ADMITIDO	
	2	SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS - SEINCO SAS	ADMITIDO	
	3	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	ADMITIDO	
	4	ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	ADMITIDO	
	5	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	ADMITIDO	
	6	UNIÓN TEMPORAL HIDROMAR IBAGUÉ	NO ADMITIDO	

III. VERIFICACION ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

3.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

[Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP]

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	DEFINICION DE COMPLEJIDAD DEL PROYECTO	
TOTAL	ENTRE 19 Y 27	ALTA

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

(ACTIVIDAD PRINCIPAL)

Experiencia General: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS.

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en consultorías y/o estudios y/o diseños y/o planes maestro de proyectos de acueducto para una población igual o superior al (35%) de la población establecida en la presente convocatoria, la cual corresponde a 44.219 habitantes y donde se contemplen como mínimo las siguientes actividades: Sistemas de captación, desarenador, conducción, tanque de almacenamiento, redes de distribución, y planta de tratamiento de agua potable.

(ACTIVIDAD SECUNDARIA)

Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al (50%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 100 litros por segundo.

"**Nota:** Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".

Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad. (PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PTAP Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA).

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

D. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4.y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4.y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres].

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique

la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

H. [Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios, la Entidad Estatal verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los contemplados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad Estatal aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 249 de 2020.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresadas en SMMLV.

La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la Matriz 1 – Experiencia relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra de infraestructura para agua potable y saneamiento básico.]

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia son los segmentos 80, 81 u 83.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por

ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en **alguno** de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Descripción
83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado
80	10	15	Servicios de Consultoría
81	10	15	Ingeniería Civil

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.7. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones

establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]
La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con

la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\ \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

RESULTADOS EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

1. INCON SAS

INCON SAS											
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución Objeto	FORMAS DE EJECUCIÓN I, C, UT, OTRA	%	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	8	[redacted] EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ECOPETROL	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACUEDUCTO PARA UN MAYOR DESPACHO DE 112LTR POR SEGUNDO, QUE BENEFICIA A TRABAJADORES DE ECOPETROL Y A 16.840 HABITANTES DE LOS CORREGIMIENTOS SABANA DE TORRES, PROVINCIA, LLANITO Y FORTUNA DONDE ECOPETROL TIENE SUS CAMPOS DE PRODUCCION SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO EN UN TRAMO DE 16KM 600MTS, CONSTRUCCION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, CAMBIO DE TUBERIAS, ACCESORIOS, CODOS, BRIDAS, VALVULAS, SISTEMA DE AIREACION Y CAPTACION, REALIZACION DE LA MEZCLA RAPIDO DE VERTEDERO, AL SISTEMA DE FLOCULADOR DE FLUJO HORIZONTAL.	I	100%	INCON SAS	8/04/1998	22/11/1998	[redacted]	$ 42,845.12
2	7	[redacted] EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ECOPETROL	PROYECTO DE CONSULTORIA, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN TUBERIA DE 12", 10", 8" AC PARA EL DESPACHO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PRODUCCION DE CAMPO CASABE DE LAS AREAS DE OFICINAS, CLUB, TALLERES, ESTACIONES DE BOMBEO Y BODEGAS BARRIO ANTONIO RONDAL PARA	I	200%	INCON SAS	[illegible]	20/04/1999	[redacted]	$ 34,866.95
	TOTAL SMMLV										$ 77,712.07
	TOTAL										$ 77,712,070,000.00

2. SEINCO SAS

SEINCO SAS													
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN I, C, U T, OTRA	%	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
1	95	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	ECOPETROL	ESTUDIOS, DISEÑOS PARA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE, Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUERDUCTO AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE PARA MAYOR CAPACIDAD DE BOMBEO Y DESPACHO 130 LTR/SEGUNDO, LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO EN UNTRAMO DE 14 KM 12 MTS, EN TUBERÍA ACY PVC. CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO, CONEXIONADO A EQUIPOS, CAPTACIÓN, BOCATOMA DE SARENADOR, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA CUEDUCTO, Y REDDE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA HOSPITAL, CLUB DE MARES, CLUB INTERNACIONAL, CLUB DEL GOL, BARRIO DIRECTIVO, BARRIO ELPRADO, BARRIO PUEBLO REGADO, COLEGIO LUIS LÓPEZ DE MEZA, ESTE PROYECTO ES PARA BENEFICIO DEL PERSONAL DE TRABAJADORES DE ECOPE	831015-801015-811015	I	100%	SEINCO SAS	1/05/1990	15/11/1990	$ 1,145,785,000.00	$ 44,989.77	
											TOTAL SMMLV	$ 44,989.77	
				TOTAL								$ 44,989,770,000.00	

3. MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS

MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS													
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN I, C, U T, OTRA	%	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
1	50	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	COLUMBUS ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORIA MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS. ALCANCE DE LOS TRABAJOS: CONSUTORIA MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO SOCIAL ES "CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACION DE LAS VEREDAS EL CASTILLO, ESTRELLA ROJA Y GALILEA, DEL CORREGIMIENTO MESETA DE SAN RAFAEL, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"	801016-811016-831016	I	100%	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	9/02/2008	18/05/2008	$ 771,938,888.89	$ 1,679.21	
2	61	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	COLUMBUS ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP DEL MUNICPIO DE SIMITI. ALCANCE DE LOS TRABAJOS: ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE PTAP DE 55,6 LPS EN POLIESTER REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO, QUE INCLUYE CÁMARA DE MEDICIÓN DE 2.40X0.8X0.4 M, CON SU REGLILLA DE AFORO; FLOCULADOR-SEDIMENTADOR CILINDRO DE 6.17 M DE DIAMETRO Y 6M DE ALTO, FILTRO LAVADO HIDRÁULICO DE 4,55 M DE DIAMETRO Y 5M DE ALTO, DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS, PLATAFORMA Y ESCALERAS, KITS PARA MEDIR CLORO Y PH, PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. INCLUYE TUBERIA DE INTERCONEXIÓN, DESAGUES.	801016-811016-831016	I	100%	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	9/02/2012	12/11/2012	$ 2,141,192,592.59	$ 9,248.92	
											TOTAL SMMLV	$ 10,928.13	
				TOTAL								$ 10,928,130,000.00	

4. ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS

ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS

No. de Orden	Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución / Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN I.C.U.T. OTRA	FORMAS DE EJECUCIÓN %	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV / VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	73	[redacted]	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL S.A	CONSULTORIA A TRAVES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO DENTRO DEL PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI-SANTANDER". EN LAS ZONAS DEINFLUENCIA DONDE LA EMPRESA TIENE CAMPOS DE PRODUCCION. ALCANCE Y/O ACTIVIDADES (ESPECIFICO): LA OBRA PRODUCTO DE LA PRESENTE CONSULTORIA INLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES "EXCAVACION MANUAL Y MECANICA PARA CONFORMACION DE LOS CANALES PARA TUBERIA, INMERSION DE TUBERIA, LINEA DE ADUCCION, DESARENADOR Y FILTROS, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, COMPUERTAS DE CONTROL, ACOMETIDAS DE REGISTRO DOMICILIARIO, EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE BOMBEO, CUARTO	831016-801016-811016	I	100%	SERVICIOS LAMUS Y MORALES LTDA	[redacted]	24/10/1996	[redacted]	$ 3,040.61
2	110	[redacted]	TETHYS PETROLEUM COMPANY INC SUCURSAL COLOMBIA	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO OROCUE - CASANARE. COMO COMPENSACIÓN EN LAS ZONAS DONDE LA EMPRESA ADELANTA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PETROLEO CRUDO	801016-811016	I	100%	SERVICIOS LAMUS Y MORALES LTDA	2/02/2007	21/09/2007	[redacted]	$ 5,521.55
										TOTAL SMMLV		$ 8,562.16
				TOTAL								$ 8,562,160,000.00

5. UNIOBRAS DEL ORIENTE

UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S

No. de Orden	Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución / Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN I.C.U.T. OTRA	FORMAS DE EJECUCIÓN %	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV / VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	72	[redacted]	PETROBRAS ENERGIA COLOMBIA	SE REALIZA INVERSIÓN SOCIAL CON RECURSOS PROPIOS QUE SON TOTALMENTE ASUMIDAS POR LA EMPRESA PETROBRAS ENERGÍA COLOMBIA, COMO COMPENSACIÓN A LAS ZONAS EN DONDE DICHA EMPRESA ADELANTA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACION DE PETROLEO MEDIANTE "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA, DENTRO DEL PLAN MAESTRO MUNICIPAL"	831015-801015-811015	I	100%	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES LIMITADA UC LTDA	8/02/2021	12/04/2012	[redacted]	$ 2,984.83
2	76	[redacted]	PETROBRAS ENERGIA COLOMBIA	SE REALIZA INVERSIÓN SOCIAL CON RECURSOS PROPIOS QUE SON TOTALMENTE ASUMIDAS POR LA EMPRESA PETROBRAS ENERGÍA COLOMBIA, COMO COMPENSACIÓN A LAS ZONAS EN DONDE DICHA EMPRESA ADELANTA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PETROLEO CRUDO MEDIANTE LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL MARCO DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICPIO DE RECETOR. ALCANCE: CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PTAP DE 50.0LPS, CAMARA DE MEDICION, SEDIMENTADOR, FILTRO HIDRAULICO, PLATAFORMA Y ESCALERAS DE ACCESO, TUBERIA DE INTERCONEXION, VALVULAS Y ACCESORIOS, OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA ESTACION RECOLECTORA, ESTACION REGULADORA DE PRESION Y ESTACION DE MARCOMEDICION, PLACA HUELLA PARA VIA DE ACCESO	831015 801015 811015	I	100%	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES LIMITADA UC LTDA	[redacted]	21/09/2012	[redacted]	$ 3,852.71
										TOTAL SMMLV		$ 6,837.54
				TOTAL								$ 6,837,540,000.00

6. UNION TEMPORAL HIDROMAR IBAGUE

NO APORTA EXPERIENCIA

CONSOLIDADO REVISIÓN EXPERIENCIA GENERAL

1. INCON SAS

PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION		EXPERIENCIA GENERAL		CLASIFICACION UNSPSC	
		INTEGRANTE	TOTAL	1 a 2 contratos ≥ 75% (947.99 SMMLV $947,988,263.06). 3 a 4 contratos ≥ 120% (1516.78 SMMLV $1,516,781,220.90) 5 a 6 contratos ≥ 150% (1895.98 SMMLV $1,895,976,526.13) Presupuesto oficial $1,263,984,350.75 (1263.98 SMLMV)			
				Valor	Resultado	Código 831015 - 801015 - 811015	Validación
INCON SAS	INCON SAS	100%	100%	$ 77,712,070,000.00	Cumple	CUMPLE	CUMPLE

2. SEINCO SAS

PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION		EXPERIENCIA GENERAL		CLASIFICACION UNSPSC	
		INTEGRANTE	TOTAL	1 a 2 contratos ≥ 75% (947.99 SMMLV $947,988,263.06). 3 a 4 contratos ≥ 120% (1516.78 SMMLV $1,516,781,220.90) 5 a 6 contratos ≥ 150% (1895.98 SMMLV $1,895,976,526.13) Presupuesto oficial $1,263,984,350.75 (1263.98 SMLMV)			
				Valor	Resultado	Código 831015 - 801015 - 811015	Validación
SEINCO SAS	SEINCO SAS	100%	100%	$ 44,989,770,000.00	Cumple	CUMPLE	CUMPLE

3. MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS

PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION		EXPERIENCIA GENERAL		CLASIFICACION UNSPSC	
		INTEGRANTE	TOTAL	1 a 2 contratos ≥ 75% (947.99 SMMLV $947,988,263.06). 3 a 4 contratos ≥ 120% (1516.78 SMMLV $1,516,781,220.90) 5 a 6 contratos ≥ 150% (1895.98 SMMLV $1,895,976,526.13) Presupuesto oficial $1,263,984,350.75 (1263.98 SMLMV)			
				Valor	Resultado	Código 831015 - 801015 - 811015	Validación
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	100%	100%	$ 10,928,130,000.00	Cumple	CUMPLE	CUMPLE

4. ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS

PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION		EXPERIENCIA GENERAL		CLASIFICACION UNSPSC	
		INTEGRANTE	TOTAL	1 a 2 contratos ≥ 75% (947.99 SMMLV $947,988,263.06). 3 a 4 contratos ≥ 120% (1516.78 SMMLV $1,516,781,220.90) 5 a 6 contratos ≥ 150% (1895.98 SMMLV $1,895,976,526.13) Presupuesto oficial $1,263,984,350.75 (1263.98 SMLMV)			
				Valor	Resultado	Código 831015 - 801015 - 811015	Validación
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	100%	100%	$ 8,562,160,000.00	Cumple	CUMPLE	CUMPLE

5. UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS

PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION		EXPERIENCIA GENERAL		CLASIFICACION UNSPSC	
		INTEGRANTE	TOTAL	1 a 2 contratos ≥ 75% (947.99 SMMLV $947,988,263.06). 3 a 4 contratos ≥ 120% (1516.78 SMMLV $1,516,781,220.90) 5 a 6 contratos ≥ 150% (1895.98 SMMLV $1,895,976,526.13) Presupuesto oficial $1,263,984,350.75 (1263.98 SMLMV)			
				Valor	Resultado	Código 831015 - 801015 - 811015	Validación
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	100%	100%	$ 6,837,540,000.00	Cumple	CUMPLE	CUMPLE

6. UNION TEMPORAL HIDROMAR IBAGUE

PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION		EXPERIENCIA GENERAL		CLASIFICACION UNSPSC	
		INTEGRANTE	TOTAL	1 a 2 contratos ≥ 75% (947.99 SMMLV $947,988,263.06). 3 a 4 contratos ≥ 120% (1516.78 SMMLV $1,516,781,220.90) 5 a 6 contratos ≥ 150% (1895.98 SMMLV $1,895,976,526.13) Presupuesto oficial $1,263,984,350.75 (1263.98 SMLMV)			
				Valor	Resultado	Código 831015 - 801015 - 811015	Validación
UNION TEMPORAL HIDROMAR IBAGUE	UNION TEMPORAL HIDROMAR IBAGUE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	$ -	No cumple	No cumple	No cumple

CONSOLIDADO REVISIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA

1. INCON SAS

	EXPERIENCIA EXIGIDA		
PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS.	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en consultorias y/o estudios y/o diseños y/o planes maestro de proyectos de acueducto para una población igual o superior al (35%) de la población establecida en la presente convocatoria, la cual corresponde a 44.219 habitantes y donde se contemplen como mínimo las siguientes actividades: Sistemas de captación, desarenador, conducción, tanque de almacenamiento, redes de distribución, y planta de tratamiento de agua potable.	EXPERIENCIA ESPECIFICA: PPor lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al (50%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 100 litros por segundo.
INCON SAS	Cumple	Cumple	Cumple

2. SEINCO SAS

PROPONENTE	EXPERIENCIA EXIGIDA		
	EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS.	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en consultorias y/o estudios y/o diseños y/o planes maestro de proyectos de acueducto para una población igual o superior al (35%) de la población establecida en la presente convocatoria, la cual corresponde a 44.219 habitantes y donde se contemplen como mínimo las siguientes actividades: Sistemas de captación, desarenador, conducción, tanque de almacenamiento, redes de distribución, y planta de tratamiento de agua potable.	EXPERIENCIA ESPECIFICA: PPor lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al (50%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 100 litros por segundo.
SEINCO SAS	Cumple	Cumple	Cumple

3. MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS

PROPONENTE	EXPERIENCIA EXIGIDA		
	EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS.	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en consultorias y/o estudios y/o diseños y/o planes maestro de proyectos de acueducto para una población igual o superior al (35%) de la población establecida en la presente convocatoria, la cual corresponde a 44.219 habitantes y donde se contemplen como mínimo las siguientes actividades: Sistemas de captación, desarenador, conducción, tanque de almacenamiento, redes de distribución, y planta de tratamiento de agua potable.	EXPERIENCIA ESPECIFICA: PPor lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al (50%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 100 litros por segundo.
MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	Cumple	No Cumple	Cumple

OBSERVACION EXPERIENCIA ESPECIFICA: EN LA MATRIZ 1. EXPERIENCIA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECE: 1. GENERAL: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS.

, Y RESPECTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CONSAGRA: : Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en consultorías y/o estudios y/o diseños y/o planes maestro de proyectos de acueducto para una población igual o superior al (35%) de la población establecida en la presente convocatoria, la cual corresponde a 44.219 habitantes y donde se contemplen como mínimo las siguientes actividades: Sistemas de captación, desarenador, conducción, tanque de almacenamiento, redes de distribución, y planta de tratamiento de agua potable."

RESPECTO A LOS CONTRATOS APORTADOS POR EL OFERENTE, NO SE EVIDENCIA LA POBLACION MINIMA

ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, POR LO QUE SE DETERMINA QUE NO CUMPLE ESTE APARTDO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA. **NO SUBSANÓ.**

4. ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS

PROPONENTE	EXPERIENCIA EXIGIDA		
	EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS.	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en consultorias y/o estudios y/o diseños y/o planes maestro de proyectos de acueducto para una población igual o superior al (35%) de la población establecida en la presente convocatoria, la cual corresponde a 44.219 habitantes y donde se contemplen como mínimo las siguientes actividades: Sistemas de captación, desarenador, conducción, tanque de almacenamiento, redes de distribución, y planta de tratamiento de agua potable.	EXPERIENCIA ESPECIFICA: PPor lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al (50%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 100 litros por segundo.
ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	Cumple	No Cumple	No Cumple

OBSERVACION EXPERIENCIA ESPECIFICA: EN LA MATRIZ 1. EXPERIENCIA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECE: 1. GENERAL: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS, Y RESPECTO DE LA EXPERIENCIA

ESPECIFICA CONSAGRA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en consultorías y/o estudios y/o diseños y/o planes maestro de proyectos de acueducto para una población igual o superior al (35%) de la población establecida en la presente convocatoria, la cual corresponde a 44.219 habitantes y donde se contemplen como mínimo las siguientes actividades: Sistemas de captación, desarenador, conducción, tanque de almacenamiento, redes de distribución, y planta de tratamiento de agua potable." Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al (50%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 100 litros por segundo.

RESPECTO A LOS CONTRATOS APORTADOS POR EL OFERENTE, NO SE EVIDENCIA LA POBLACION MINIMA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A SU VEZ QUE LA CAPACIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ESTABLECIDA EN AL MENOS 50 l/s, POR LO QUE SE DETERMINA QUE NO CUMPLE ESTE APARTDO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA. **NO SUBSANÓ.**

5. UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS

	EXPERIENCIA EXIGIDA		
PROPONENTE	**EXPERIENCIA GENERAL:** **PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS.**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** **Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en consultorias y/o estudios y/o diseños y/o planes maestro de proyectos de acueducto para una población igual o superior al (35%) de la población establecida en la presente convocatoria, la cual corresponde a 44.219 habitantes y donde se contemplen como mínimo las siguientes actividades: Sistemas de captación, desarenador, conducción, tanque de almacenamiento, redes de distribución, y planta de tratamiento de agua potable.**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** **PPor lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al (50%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 100 litros por segundo.**
UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	Cumple	No Cumple	Cumple

OBSERVACION EXPERIENCIA ESPECIFICA: EN LA MATRIZ 1. EXPERIENCIA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECE: 1. GENERAL: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS., Y RESPECTO DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CONSAGRA: : Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en consultorías y/o estudios y/o diseños y/o planes maestro de proyectos de acueducto para una población igual o superior al (35%) de la población establecida en la presente convocatoria, la cual corresponde a 44.219 habitantes y donde se contemplen como mínimo las siguientes actividades: Sistemas de captación, desarenador, conducción, tanque de almacenamiento, redes de distribución, y planta de tratamiento de agua potable."

RESPECTO A LOS CONTRATOS APORTADOS POR EL OFERENTE, NO SE EVIDENCIA LA POBLACION MINIMA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES POR LO QUE SE DETERMINA QUE NO CUMPLE ESTE APARTDO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA. **NO SUBSANÓ.**

6. UNION TEMPORAL HIDROMAR IBAGUE

PROPONENTE	EXPERIENCIA EXIGIDA		
	EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS.	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en consultorias y/o estudios y/o diseños y/o planes maestro de proyectos de acueducto para una población igual o superior al (35%) de la población establecida en la presente convocatoria, la cual corresponde a 44.219 habitantes y donde se contemplen como mínimo las siguientes actividades: Sistemas de captación, desarenador, conducción, tanque de almacenamiento, redes de distribución, y planta de tratamiento de agua potable.	EXPERIENCIA ESPECIFICA: PPor lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al (50%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en 100 litros por segundo.
UNION TEMPORAL HIDROMAR IBAGUE	No Cumple	No Cumple	No Cumple

OBSERVACION EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA: EL OFERENTE NO PRESENTA INFORMACION ALGUNA DE LOS CONTRATOS PARA VALIDACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.

RESULTADOS CAPACIDAD RESIDUAL:

1. INCON SAS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Crear PDF

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		**INCON SAS**
Capacidad organizacional	$	75,795,211,387
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	2,256,673,396
Cálculo	$	134,174,707,100
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**134,174,707,100**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	1,263,984,351
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**1,263,984,351**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

El proponente SUBSANÓ y adicionalmente la entidad haciendo uso de la facultad verificadora establecida en el numeral 2.6 (AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN), verificó que el proponente cumple con la capacidad residual establecida en el pliego de condiciones.

2. SEINCO SAS

OBSERVACION CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL: LA INFORMACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE EN EL FORMATO 5C "SALDO CONTRATOS EN EJECUCION" NO ES CORRECTA DADO QUE LA FECHA DE CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS FUE EL 14 DE OCTUBRE DE 2022 Y NO EL 01 DE SEPTIEMBRE COMO SE DESCRIBE EN DICHO DOCUMENTO. **(NO SUBSANÓ)**

3. MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	**AMUT ACERO Y CONCRETO SAS**
Capacidad organizacional	$ 45,680,000,000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 16,941,619,951
Cálculo	$ 65,282,380,049
Capacidad Residual del Proponente	**$ 65,282,380,049**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 1,263,984,351
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 1,263,984,351**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

4. ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	**TE PROFESSIONAL AND DESING SAS**
Capacidad organizacional	$ 45,235,701,000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 1,792,740,821
Cálculo	$ 79,631,520,979
Capacidad Residual del Proponente	**$ 79,631,520,979**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 1,263,984,351
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 1,263,984,351**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

5. UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	**JNIOBRAS DEL ORIENTE SAS**
Capacidad organizacional	$ 45,024,980,000
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 1,635,859,309
Cálculo	$ 79,409,104,691
Capacidad Residual del Proponente	**$ 79,409,104,691**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 1,263,984,351
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 1,263,984,351**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

6. UNION TEMPORAL HIDROMAR IBAGUE

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**HIDROPUCTOS SAS**	**MARJAL SAS**
Capacidad organizacional	$ 1.029.824.981	$ 21.053.243.967
Capacidad técnica	30	40
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	60	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 171.600.171	$ 30.804.606.023
Cálculo	$ 1.167.172.304	$ 11.301.881.911
Capacidad Residual del Proponente	**$ 12.469.054.215**	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 1.263.984.351	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 1.263.984.351**	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**	

CONSOLIDADO REVISIÓN EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

PROP.	PROPONENTE	EXPERIENCIA
1	INCON SAS	ADMITIDA
2	SEINCO SAS	ADMITIDA
3	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	NO ADMITIDA
4	ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	NO ADMITIDA

5	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	NO ADMITIDA
6	UNION TEMPORAL HIDROMAR IBAGUE	NO ADMITIDA

CONSOLIDADO CAPACIDAD RESIDUAL

PROP.	PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL >$1,263,984,351
1	INCON SAS	ADMITIDA
2	SEINCO SAS	NO ADMITIDA
3	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	ADMITIDA
4	ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	ADMITIDA
5	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	ADMITIDA
6	UNION TEMPORAL HIDROMAR IBAGUE	ADMITIDA

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

Prop.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	INCON SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	SEINCO SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO *(E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante).*
3	MAMUT ACERO Y CONCRETO SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO *(E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante).*
4	ALICANTE PROFESSIONAL AND DESING SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO *(E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante).*
5	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO *(E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante).*
6	UNION TEMPORAL	NO	NO	RECHAZADO

	HIDROMAR IBAGUE	**HABILITADO**	**HABILITADO**	*(T. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda).*

INFORME DE EVALUACION

					FORMATOS PUNTUABLES						
#	PROPONENTE	FORMATO 3. EXPERIENCIA	FORMATO 5. CAPACIDAD RESIDUAL $1,263,984,351		FORMATO 7B. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES DE LA MAQUIINARIA	FORMATO 7C. PLAN DE CALIDAD	FORMATO 8. VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FORMATO 9A. PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 12. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	RESULTADO DE PONDERACION DE LA EVALUACION	RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
			VALOR	VALIDACION							
1	INCON SAS	APORTA	$134,174,707,100	CUMPLE	10.00	9.00	1.00	20.00	0.25	40.25	CUMPLE

#	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	**INCON SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**40.25**	**CUMPLE**	**59.75**	**100**	**1**

Que agotado el procedimiento y verificado que la propuesta económica del proponente INCON SAS, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, EL COMITÉ EVALUADOR recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso LPO-163-2022 al proponente No. 01 INCON SAS, por valor de $1.220.236.748.48.

En constancia se firma por el comité evaluador, al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

IVONNE YULIANA ORJUELA LOGREIRA
Líder de Proyectos Especiales

CARLOS ANDRES DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Profesional Universitario

LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
Secretario General

MILENA CRUZ ALZATE
Asesor jurídico externo

JOSÉ RICARDO CARRASCO BACHILLER
Profesional especializado III Gestión Financiera